

LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN EL DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL

Roberto Bein
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

Eje temático: 1. Políticas lingüístico-culturales e identidad

Palabras clave: política lingüística escolar, legislación lingüística, lenguas extranjeras y aborígenes, integración latinoamericana

Problema investigado: la política lingüística escolar planteada en el documento de debate sobre la futura Ley de Educación Nacional

Objetivos: establecer si se trata de objetivos nuevos; si estos objetivos están ya determinados; si se enmarcan en una política de integración regional; si respetan los derechos en que se fundamentan y si su tendencia contribuye a la diversidad o a la homogeneización lingüístico-cultural.

Metodología: partiendo de estudios anteriores de legislación lingüística argentina, se empleará un análisis comparativo con estudio de sintagmas significativos –como el de “segunda lengua”– en sus entornos de uso y se lo vinculará con el análisis histórico de las representaciones sociolingüísticas presentes en el texto.

Conclusiones: serán de dos tipos: a) las relativas a las políticas lingüísticas inferibles del documento, con hipótesis explicativas acerca de la génesis de las orientaciones propuestas; b) la detección de líneas político-lingüísticas omitidas a partir de lo no dicho en el documento.

1. Características del documento de debate

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación ha lanzado un debate público respecto de una nueva ley de educación nacional. Para ello ha emitido un documento que no tiene aún forma de ley, pues incluye consideraciones de fundamento junto con formulaciones que pueden derivar en disposiciones legales y finaliza con preguntas para guiar el debate. Sin embargo, en varios dominios, entre ellos, en la cuestión lingüística, se manifiestan orientaciones generales que permiten inferir una política más determinada de la que expresa la Ley Federal de Educación n° 24.195 de 1993. Así, mientras que en esta última ley la palabra “lengua” aparece solo dos veces, ambas en relación con las comunidades aborígenes, en el documento de debate aparece veinte veces la palabra “lengua” y dos veces la palabra “idioma”. Esta ponencia intentará responder, pues, a la pregunta de si el documento de debate sobre la nueva ley

de educación nacional define una nueva política lingüística para la educación y si esto es así, en qué sentido lo hace.

2. Un poco de historia

Durante mucho tiempo se dijo que la Argentina carecía de política lingüística. Esto es así únicamente si consideramos que esa política se tiene que expresar necesariamente a través de textos legales. Pero la ausencia de normativa puede deberse también a la presencia de una política hegemónica que no necesita de normas: el hecho de que no se declarara el castellano lengua oficial en la Constitución de 1853 no significaba que no se hablaran lenguas aborígenes, sino que el proyecto de nación de los constitucionalistas excluía a quienes consideraban “bárbaros”. La gran innovación –se dice– de la Ley Federal de Educación en materia de lenguas fue la introducción de las lenguas extranjeras en la escolaridad obligatoria, la EGB. Sin embargo, esta ley no la determinó en absoluto; en cambio fijó las funciones del Consejo Federal de Cultura y Educación, que fue quien estableció la pauta de tres ciclos trianuales de lenguas extranjeras.

3. Los temas político-lingüísticos del documento: ¿novedosos o repetidos?

En el análisis del documento de debate destacan cuatro temas: el *acceso a una educación intercultural bilingüe*, sobre la base del derecho a ser reconocido y respetado en la lengua y la cultura de cada uno; el *acceso a una segunda lengua*, debido a “la necesidad de contar con una herramienta fundamental para la comunicación e interacción en un mundo cada vez más globalizado e interconectado” y a beneficios culturales y actitudinales que se atribuyen al conocimiento de una segunda lengua; la *alfabetización digital*, para permitir que los alumnos accedan a las nuevas tecnologías de la palabra, y el *papel de los medios masivos de comunicación* y sobre todo de la televisión, dado que “la escuela no puede renunciar a mantener un diálogo con la televisión y a trabajar con sus contenidos realmente existentes, con sus narrativas e incorporar lenguajes audiovisuales al mundo de la escuela”.

A continuación estudiaremos si se trata de temáticas novedosas, para lo cual no solo tendremos en cuenta la letra del documento en sí, sino también la legislación vigente, tal como la hemos registrado en el Banco de Datos *Mercolingua*, y el contexto en que se formulan. Analizaremos en especial el sintagma *segunda lengua* que utiliza el en lugar de su especificación en *lengua extranjera*, *lengua segunda* o *lengua de*

comunicación internacional, como lo hacían los CBC de lenguas extranjeras del CFCyE en los años noventa.

4. Las preguntas orientadoras

El documento finaliza con preguntas orientadoras del debate, entre las cuales se hallan las siguientes:

11. ¿Es conveniente incorporar la enseñanza de una segunda lengua en la educación obligatoria? ¿Debe ser una lengua específica o debemos permitir alternativas?

12. ¿La educación intercultural bilingüe debe estar incorporada al currículo de las escuelas que atienden poblaciones aborígenes? ¿La característica intercultural debería estar en los contenidos de todas las escuelas del país? ¿Qué otras propuestas son adecuadas para promover la educación en la diversidad?

Mediante el análisis de implícitos intentaremos mostrar que estas preguntas contienen posiciones en ocasiones más definidas e incluso diferentes en materias de lenguas. Así, en la pregunta 11, al hablarse de “*una* lengua específica” se está dando por supuesto que no pueden ser dos o más lenguas; la segunda parte de la pregunta 12 induce a promover la presencia de la característica intercultural en todas las escuelas, pero al suprimirse la palabra “bilingüe”, parece insinuarse que las lenguas aborígenes deben aparecer únicamente en las escuelas que atienden a poblaciones de ese origen.

5. Conclusiones

El documento de debate presenta algunas repeticiones respecto de textos legales anteriores, las cuales en algunos casos se pueden interpretar, sin embargo, de manera diferente, debido a que la vigencia del discurso “políticamente correcto” se enmarca hoy en una crítica general del paradigma neoliberal y a que la actual gestión ministerial intenta morigerar las diferencias de formación entre las distintas regiones del país.

Al mismo tiempo, introduce una serie de innovaciones, entre las que se destaca una aparente mayor apertura de las lenguas a enseñarse en el sistema educativo y una más definida atención a la preservación de la diversidad etnocultural.

La segunda parte de las conclusiones abarcará lo no dicho en el documento. Entre las propuestas omitidas se encuentra la discusión actual acerca de que las distintas lenguas desempeñen distintas funciones y se puedan enseñar, por tanto, destrezas selectivas; asimismo se omite toda referencia a una política lingüística relativa al MERCOSUR y a la integración latinoamericana.